

Corporación en sesión del día 30 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno sita en el Poblado de Donadio, de 250 m<sup>2</sup> de superficie, cuyos linderos son: Norte, con finca matriz de la que se segrega, Este, con terreno de la Comunidad de Regantes, Oeste, con finca matriz de la que se segrega, y Sur, con calle Pedro Marín, tiene 20 metros lineales de frente, y un fondo de 10 metros, está valorada en 125.000 ptas.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1985, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se declara franco y registrable el terreno que se cita.*

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Málaga hace saber que: Como consecuencia del Concurso convocado en el Boletín Oficial del Estado nº 251, de 19 de octubre de 1984, y celebrado en este Servicio Territorial el día 20 de diciembre del mismo año, ha quedado franco y registrable el terreno comprendido en los caducados registros mineros que en el citado Boletín se indicaban, excepto el correspondiente a los derechos mineros «Almería» nº 6.178, «Almargen» nº 6.310, y «Arriandoganean» nº 5.721, objeto de nuevas solicitudes en el Concurso.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes de la presente publicación, en el Boletín Oficial del Estado. Las nuevas solicitudes se presentarán en las oficinas de este Servicio Territorial (Avda. de la Aurora, s/n. 1º planta, Edificio Múltiple), de 9,30 a 13,30 horas.

Málaga, 12 de marzo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Julián Moreno Clemente.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, del Servicio Territorial de Jaén por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Expte.: 049-662).*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Campaña Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía producida en la Central «Racioneros» y seccionamiento de las seis líneas que se unen en esta zona, para mejorar el servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Construcción de un nuevo Centro de Seccionamiento y Transformación denominado «RACIONEROS», en las inmediaciones de la central hidroeléctrica de igual nombre, término municipal de Jaén, dividida interiormente en 8 celdas, con transformador de 20 KVA. en la nº 7 y equipos para seccionamiento de líneas en las restantes y ejecución de variantes de líneas existentes, siguientes:

Tramo AB. Línea aérea de simple circuito con 144 mts.

Tramo BC. Línea de doble circuito con 84 mts.

Tramo BD. Línea de doble circuito con 40 mts.

Tramo BE. Línea de simple circuito con 15 mts.

Conductores de Al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>, aisladores de cadenas sus-

pendidas y apoyos metálicos de diferentes tipos

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 6.637.225.

Referencia: nº Expt. 049-662.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 22 de marzo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 1985, del Servicio Territorial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: AT/12.497).*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, este Servicio Territorial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14.- Pilas.

### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea M.T. Aznalcázar-Estación.

Final: Centro de transformación proyectado.

Términos municipales afectados: Aznalcázar.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,070.

Tensión de Servicio: 15 Kv.

Conductores: Al-ac. 31 mm<sup>2</sup>.

Apoyo: Hormigón.

Aisladores: Rígidos.

### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Aznalcázar-Estación.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 Kva.

Relación de transformación: 15-20.000+ -5%/398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en pesetas: 826.650.

Referencia: R.A.T. 12.497.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 27 de marzo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Luis Fernando Ferrer Moreno.

## CONSEJERIA DE HACIENDA

*RESOLUCION de 26 de marzo de 1985, de la Dirección General de Tributos, por la que se autoriza impreso específico para la gestión de tasas de la Consejería de Educación.*

El punto Decimosexto de la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 1985 (BOJA. número 25, de 15 siguiente), sobre re-

caudación de tasas e ingresos análogos, establece que, cuando la naturaleza o circunstancias de la prestación por la que se perciba el ingreso hagan imposible o muy difícil el sistema general de recaudación establecido en los números precedentes, se pondrá en conocimiento de la Consejería de Hacienda, a través de la Consejería competente, o fin de arbitrar y autorizar para ese supuesto un sistema especial más adecuado, sin perjuicio del cumplimiento de los mínimos referidos en el párrafo segundo del citado punto Decimosexto.

Lo Consejería de Educación ha puesto en conocimiento de la de Hacienda las especiales dificultades que comportaría la utilización del anexo I de la referida Orden en la gestión de tasas académicas y administrativas, por lo que esta Dirección General, en base de todo lo expuesto y en uso de sus atribuciones

HA RESUELTO:

1º. Se autoriza a la Consejería de Educación para que gestione las tasas académicas y administrativas mediante el impreso especial que se publico como anexo en lo presente Resolución.

2º. En todos los demás extremos, será de obligado cumplimiento la Orden de lo Consejería de Hacienda de 8 de marzo de 1985.

Sevilla, 26 de marzo de 1985.- El Director General, Miguel Fernández de Quinceos.

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE EDUCACION  
 DELEGACION PROVINCIAL

CENTRO .....  
 LOCALIDAD .....

AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE PRACTICA EL INTERESADO

DON \_\_\_\_\_  
 CURSO COMPLETO \_\_\_\_\_  
 Asignaturas sueltas '1), \_\_\_\_\_  
 TASAS SECRETARIA  
 CERTIFICACIONES \_\_\_\_\_  
 Traslado Matrícula o Expte. \_\_\_\_\_  
 Compulsa Documentos \_\_\_\_\_  
 Hojas de Servicios (Prof. E.G.B.) '2), \_\_\_\_\_  
 Apertura Expediente '2), \_\_\_\_\_  
 TOTAL A INGRESAR .....

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.9 \_\_\_\_\_  
 El Interesado.

VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha Oper	Refo	Número de Cuenta	Importe	Claves varios
Concepto	Primer titular de la Cuenta				

'1. Sólo Centros de B.U.P.  
 '2. Sólo DELEGACION PROVINCIAL  
 1. OFICINA GESTORA

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE EDUCACION  
 DELEGACION PROVINCIAL

CENTRO .....  
 LOCALIDAD .....

AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE PRACTICA EL INTERESADO

DON \_\_\_\_\_  
 CURSO COMPLETO \_\_\_\_\_  
 Asignaturas sueltas (1) \_\_\_\_\_  
 TASAS SECRETARIA \_\_\_\_\_  
 CERTIFICACIONES \_\_\_\_\_  
 Traslado Matrícula o Expte. \_\_\_\_\_  
 Compulsa Documentos \_\_\_\_\_  
 Hojas de Servicios (Prof. E.G.B.) (2) \_\_\_\_\_  
 Apertura Expediente (2) \_\_\_\_\_  
 TOTAL A INGRESAR .....

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.9 \_\_\_\_\_  
 El Interesado.

(1) Sólo Centros de B.U.P.  
 (2) Sólo DELEGACION PROVINCIAL

2. NOTIFICACION Y CARTA DE PAGO

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE EDUCACION  
 DELEGACION PROVINCIAL

CENTRO .....  
 LOCALIDAD .....

AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE PRACTICA EL INTERESADO

DON \_\_\_\_\_  
 CURSO COMPLETO \_\_\_\_\_  
 Asignaturas sueltas (1) \_\_\_\_\_  
 TASAS SECRETARIA \_\_\_\_\_  
 CERTIFICACIONES \_\_\_\_\_  
 Traslado Matrícula o Expte. \_\_\_\_\_  
 Compulsa Documentos \_\_\_\_\_  
 Hojas de Servicios (Prof. E.G.B.) (2) \_\_\_\_\_  
 Apertura Expediente (2) \_\_\_\_\_  
 TOTAL A INGRESAR .....

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.9 \_\_\_\_\_  
 El Interesado.

(1) Sólo Centros de B.U.P.  
 (2) Sólo DELEGACION PROVINCIAL

3. CONSEJERIA DE HACIENDA

CARTA DE PAGO ORIGINAL  
 VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha Oper	Ref.	Número de Cuenta	Importe
Primer titular de la Cuenta				Claves varias
Concepto				

CARTA DE PAGO TRIPLICADA  
 VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha Oper	Ref.	Número de Cuenta	Importe
Primer titular de la Cuenta				Claves varias
Concepto				

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE EDUCACION  
 DELEGACION PROVINCIAL

CENTRO .....  
 LOCALIDAD .....

AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE PRACTICA EL INTERESADO

DON \_\_\_\_\_

CURSO COMPLETO \_\_\_\_\_

Asignaturas sueltas (1) \_\_\_\_\_

TASAS SECRETARIA \_\_\_\_\_

CERTIFICACIONES \_\_\_\_\_

Traslado Matrícula o Expte. \_\_\_\_\_

Compulsa Documentos \_\_\_\_\_

Hojas de Servicios (Prof. E.G.B.) (2) \_\_\_\_\_

Apertura Expediente (2) \_\_\_\_\_

TOTAL A INGRESAR .....

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.9 \_\_\_\_\_  
 El Interesado.

(1) Sólo Centros de B.U.P.  
 (2) Sólo DELEGACION PROVINCIAL

4. DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE EDUCACION  
 DELEGACION PROVINCIAL

CENTRO .....  
 LOCALIDAD .....

AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE PRACTICA EL INTERESADO

DON \_\_\_\_\_

CURSO COMPLETO \_\_\_\_\_

Asignaturas sueltas (1) \_\_\_\_\_

TASAS SECRETARIA \_\_\_\_\_

CERTIFICACIONES \_\_\_\_\_

Traslado Matrícula o Expte. \_\_\_\_\_

Compulsa Documentos \_\_\_\_\_

Hojas de Servicios (Prof. E.G.B.) (2) \_\_\_\_\_

Apertura Expediente (2) \_\_\_\_\_

TOTAL A INGRESAR .....

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.9 \_\_\_\_\_  
 El Interesado.

(1) Sólo Centros de B.U.P.  
 (2) Sólo DELEGACION PROVINCIAL

5. BANCO

CARTA DE PAGO CUADRUPLICADA  
 VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha Oper	Refa.	Número de Cuenta	Importe
Concepto				Claves varias

CARTA DE PAGO QUINTUPLICADA  
 VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha Oper	Refa.	Número de Cuenta	Importe
Concepto				Claves varias

**INSTRUCCIONES  
PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO**

- (3). Lugar donde se solicite el Acto Administrativo.
- (4). Especificar si es 1º, 2º y 3º de BUP, COU, 1º y 2º Curso de F.P. 2.
- (5). Nº de Asignaturas y curso a que dependen.
- (6). Nº total de Certificaciones, Compulsas, Apertura de Expedientes, etc.
- (7). Nº y lugar donde se realice el traslado.

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL**

*ORDEN de 4 de marzo de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) de la Audiencia Nacional en el Recurso 12.478 promovido por don Isidro García y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Nacional con el nº 12.478, interpuesto por don Isidro García y otros, contra resolución de fecha 13 de noviembre de 1979 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado sentencia con fecha 17 de diciembre de 1982 (confirmada por el Tribunal Supremo el 20 de abril de 1983) cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«FALLAMOS: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los recurrentes don Isidoro Santos Garica, don Manuel Guerrero Benítez, don Romón Pérez Vázquez, don Luis Roales Vázquez, don Antonio García González, don Manuel Motato Alvarez, doña Encarnación López Alvarez, don Miguel Romero Martínez, don Miguel Garica Callejón, don Manuel Mejías Cubero, don Octavio Domínguez Delgado, Doña Ana Ortega Jiménez, don Antonio Postigo Juan, don Antonio Novalio Sicrón, don Pedro González Lucas, don José Ortega Jiménez, don José Rufo Garcia, don Francisco Díaz Fernández, don Manuel Vázquez Jiménez, don Modesto Díaz Fernández, don Manuel Molera Molera, don Manuel Luna Romero, don Luis Vázquez Jiménez y don Baldomero Gordillo Noguera, contra las resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 13 de julio de 1979, 13 de noviembre de 1979 (resolución del recurso de alzada interpuesto frente a aquella) y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra ésta el 21 de diciembre de 1979 debemos declarar y declaramos que las mismas no son contrarias a Derecho. Sin costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 4 de marzo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*ORDEN de 6 de marzo de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia núm. 70/85, dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 3 de Málaga, en Autos seguidos a instancia de don Antonio Padilla Padilla.*

Ilmo. Sr.:

En los autos registrados con el nº 484/84 seguidos a instancia de don Antonio Padilla Padilla contra el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y otras, en reclamación de clasificación profesional, ha recaído sentencia de la Magistratura de Trabajo nº 3 de las de Málaga con fecha 30 de enero de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«FALLO: Que estimo la demanda interpuesta por la parte actora frente a la demandada, sobre clasificación profesional, debo declarar y declaro el derecho de don Antonio Padilla Padilla a ser clasificado con la categoría profesional de Contraamaestre, condenando solidariamente al MOPU y a la Junta de Andalucía, Consejería de Política Territorial a estar y pasar por tal declaración».

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Ley de 13 de junio de

1980, esta Consejería ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.I., para su cumplimiento y efectos.

Sevilla, 6 de marzo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*ORDEN de 6 de marzo de 1985, por la que se acuerda, de conformidad con el Auto dictado por la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Jaén, el cumplimiento de la Sentencia de la misma recaída en los Autos 1.502/84 seguidos a instancia de doña Isabel Ortiz Lanzas.*

Ilmo. Sr.:

En sentencia de fecha 20.12.84 de la Magistratura de Trabajo nº 1 de las de Jaén recaída en los autos 1.502/84 seguidos a instancia de Dª Isabel Ortiz Lanzas, sobre reclamación por despido contra la Junta de Andalucía, Consejería de Política Territorial entre otros, se declaró nulo el despido. Que al no haberse procedido a la readmisión de la demandante se ha dictado auto por el Magistrado de Trabajo nº 1, a tenor de lo establecido en el art. 208 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, cuya parte dispositiva es como sigue:

«S Sª por ante mí, el Secretario DIJO: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a la actora frente a la Consejería de Política Territorial, y debía condenar y condenaba a dicha demandada a abonar las cantidades siguientes a Isabel Ortiz Lanzas: doscientas seis mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas, como indemnización por el despido nulo, y trescientas dieciséis mil novecientas sesenta pesetas, como salarios de tramitación».

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Ley de 13 de junio de 1980, esta Consejería ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos el referido auto dando de esta forma por ejecutada la sentencia.

Lo que comunico a V.I., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 6 de marzo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 1 de abril de 1985, de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, por la que se acuerda la convocatoria de un concurso para seleccionar alumnos para un curso de animación turística.*

En el marco de los programas de fomento de la actividad turística, la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo convoca un concurso para seleccionar los alumnos, en número de cincuenta, para el Curso de Animación Turística, con arreglo a las siguientes bases:

1º. Objetivos: Selección de cincuenta alumnos por su participación en el Curso de Animadores Turísticos, organizado por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, para la formación de expertos en Animación Turística, cuya misión posterior puede ser la dinamización y potenciación de la comercialización turística en Andalucía.

2º. Duración y lugar de la celebración: El curso se celebrará durante el periodo comprendido entre el 6 y 19 de mayo del presente año, en horario de mañana y tarde, en el Hotel «Alay» de Benalmádena/Costa (Málaga).

3º. Condiciones: Los candidatos deberán reunir las siguientes condiciones:

Nacionalidad Española.  
Edad, entre 20 y 40 años.

Acreditar el dominio, al menos, de dos idiomas extranjeros. Se considerará mérito preferente el ser alumno de último curso de los estudios de Técnicos de Empresas Turísticas, o, estar en posesión de dicho título, o, haber aprobado tres cursos de los estudios de Licenciatura en Filología, o, ser Informador Turístico.

4º. Ayuda económica: Los seleccionados que acrediten su residencia habitual en lugar distinto al de la celebración del curso, percibirán, cada uno de ellos, una ayuda de 25.000 ptas.

5º. Presentación de solicitudes: Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación y Promoción del Turismo, de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, se presentarán, en forma de instancia, hasta las 14 horas del día 23 de abril de 1985, en el Registro de la Consejería de Turismo, Comercio, y Transportes, Avda. de la República Argentina, nº 23, 4º planta, o en sus Delegaciones Provinciales, o por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

Curriculum Vitae del solicitante, con indicación de la fecha y lugar de nacimiento, fotografía, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, teléfono donde pueda ser localizado, relación de los estudios realizados, actividades profesionales desarrolladas, publicaciones efectuadas, etc.

6º. Selección de aspirantes:

6.1. La selección de aspirantes se llevará a cabo por un Jurado presidido por el Ilmo. Sr. Director de Ordenación y Promoción del Turismo, del que formará parte un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía; el Jefe del Servicio de Fomento y Comercialización del Turismo, y el Jefe de la Sección de Fomento del Turismo, que actuará como Secretario.

6.2. La valoración de los méritos de los aspirantes se hará en función de su Curriculum Vitae, y del informe del Director del Curso, que, previamente, mantendrá una entrevista personal con cada uno de ellos.

6.3. El fallo del Jurado, en el que se señalará el plazo de incorporación al curso y el derecho a percibir la ayuda económica a que se refiere el apartado 4º, se considerará definitivo, sin que, contra el mismo, quepa recurso alguno.

7. Diplomas: Aquellos alumnos que hubieren superado satisfactoriamente el curso, según valoración del trabajo final del curso que deberán realizar, recibirán de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, un certificado dando fe de ello.

Sevilla, 1 de abril de 1985.- El Director General, Miguel Villegas Sánchez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en calle Domingo de los Santos núm. 9, al Ayuntamiento de Benaocaz.*

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Benaocaz y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día 15 de enero del presente año, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en calle Domingo de los Santos nº 9 de Benaocaz. El inmueble consta de dos plantas con una superficie aproximada de 228 metros cuadrados. Fue afectado al Ministerio de Cultura por el Real Decreto de 18 de febrero de 1983, página 4588). Esta finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Grazalema en el tomo 31, libro 5, folio 61, finca nº 184 duplicado, inscripción 5ª.

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Excmo. Ayuntamiento de Benaocaz, se fija en cinco años, a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1985

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en plaza de Artesanía, núm. 5 a la pedanía de San Isidro de Guadalete (Ayuntamiento de Jerez de la Frontera).*

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y de su Entidad Menor «San Isidro de Guadalete», y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria de la Junta Vecinal de dicha Entidad, firmada por D. Salvador Salvago Mora, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, y celebrada el día veinticuatro de enero del presente año, vistos los correspondientes informes y la documentación por la que la Junta Vecinal acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales y de promoción socio-cultural del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en Plaza de Artesanía nº 5 de San Isidro de Guadalete, edificio que consta de planta baja, planta alta y corral en la parte posterior; la planta baja está formada por un vestíbulo y un aula, y la planta alta por dos habitaciones pequeñas, un aula, cocina y cuarto de aseo. La superficie aproximada es de ochenta metros cuadrados por planta. Este edificio fue cedido por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, y luego escriturado con fecha 12 de febrero de 1980 a favor de la Dirección General de la Juventud y Promoción Sociocultural del Ministerio de Cultura, y transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (BOE. 42 de 18 de febrero de 1983, página 4588).

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede este inmueble a la Junta Vecinal de San Isidro de Guadalete, se fija en cinco años, a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1985

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de ampliación del Conjunto Histórico-Artístico, de Rota (Cádiz).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de ampliación de Conjunto Histórico Artístico, de Rota (Cádiz), según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Rota que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el Conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A., abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace pública a los efectos oportunos.

Sevilla, 21 de marzo de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

### ANEXO QUE SE CITA

#### DELIMITACION DE LA AMPLIACION DE CONJUNTO HISTORICO ARTISTICO DE ROTA (CADIZ)

Partiendo del Puerto de Rota por el borde Este del pueblo con el Océano Atlántico hasta la puerta Jerez, sigue por calle Pasadilla, calle General Moscardó, calle Vera Cruz, dobla por calle Merino, calle Isaac Peral, calle Castelar, Plaza de San Roque, incluyendo el Colegio de los Salesianos, quiebra por calle Aviador Durán, calle Capitán Cortés, dobla por Figueroa Pedrero, para seguir el borde Oeste de la Villa con el Océano Atlántico hasta el punto de origen en la Puerta del Mar, incluyéndose, además la casa de la calle Vera Cruz, 69 y la antigua Casa de los Diezmas, hoy Iglesia Parroquial del Carmen, en la calle Calvario y sus respectivos entornos, situados fuera del perímetro arriba indicado.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico, a favor de Zuheros (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de ampliación de Conjunto Histórico Artístico, a favor de Zuheros, (Córdoba), según la delimitación que se publico como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Zuheros que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el Conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A., abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información público.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 21 de marzo de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### DELIMITACION DEL CONJUNTO HISTORICO ARTISTICO DE ZUHEROS (CORDOBA)

Delimitación del Conjunto Histórico Artístico por el siguiente perí-

metro: por el Oeste, Parajes La Cerilla, Castillo y Escominillas; por el Sur, Tras de Las Casas; por el Este, Las Cruces y la Ermita y por el Norte, Las Hazuelas, hasta el punto de partida.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Iglesia de Los Dolores y Hospital de San Jacinto, en Córdoba.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia de Los Dolores y Hospital de San Jacinto en Córdoba.

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A. La que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 22 de marzo de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 27 de marzo de 1985, sobre adjudicación definitiva de la contratación administrativa del suministro «Edición de 40 números del Boletín Europa-Sur».

Vista la propuesta de adjudicación llevada a cabo por la Comisión de Compras, actuando como Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 12 de marzo de 1985, del suministro a favor de la Empresa J. de Haro.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, gasto que comporta y convocatoria para la presentación de ofertas, que establece la vigente Ley de Contratos del Estado, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Adjudicar a la Empresa J. de Haro, el suministro de «Edición de 40 números (800 ejemplares cada uno) del Boletín Europa-Sur, por un importe de 4.200.000 ptas. (cuatro millones doscientas mil pesetas), que se abonará con cargo al concepto presupuestario 5.0.13.01.253.00 de acuerdo con el informe emitido al efecto por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Segundo. Que por la Empresa adjudicataria se proceda a la constitución de la fianza definitiva, por un importe de 200.000 ptas. (doscientas mil pesetas) y a la formalización subsiguiente del contrato de la cuantía, forma y plazos que determine el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares aprobadas.

Tercero. Que por el Servicio correspondiente de la Consejería se proceda a incluir en el inventario los bienes que reglamentariamente así lo exigiesen.

Sevilla, 27 de marzo de 1985

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejera de Economía, Planificación,  
Industria y Energía

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de marzo de 1985, por la que resuelve el concurso pública para el suministro del producto fitosanitario Malathion U.L.V. para la campaña contra «Tortrix Viridona» de la Encina.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de fecha 28 de marzo de 1985, del concurso público convocado para adjudicar el suministro del producto fitosanitario Malathion U.L.V. destino a la Campaña contra «Tortrix Viridona» de la encina en varias provincias andaluzas y que ha correspondido a las empresas y en las cuantías que a continuación se indican:

Empresa Adjudicataria	Cantidad	Importe
SADISA	24.500	15.312.500
AGROCROS, S.A.	23.500	14.687.500

La presente disposición agota la vía administrativa por lo que podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

Sevilla, 29 de marzo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## 5.2. Otros anuncios

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA**

*ANUNCIO de admisión definitiva de la solicitud de registro del permiso de investigación.*

El Servicio Territorial de Industria y Energía en Almería, Sección de Minas, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que a continuación se indica:

«Alejandro» nº 40.000, de mineral de recursos de la Sección C), de 240 cuadrículas, situado en los términos municipales de Bayarque, Bacares, Velefique, Serón, Sierro, Fiñana y Suffi. Solicitante: D. Antonio Villalando Zaguire, con domicilio en Bacares (Almería), C/ San Marcos, nº 3.

Lo que se hace público a fin de que todas aquellas que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el Art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 20 de diciembre de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL**

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1985, de la Delegación*

Finca N.º	Término Municipal	Propietario	Terreno	Superficie a Expropiar m <sup>2</sup>
1	Darro	D. Juan Torres Baena	Secano	490
2	Darra	Hermanos Torres Quesada	Secano	160
3	Darro	D. José López Leiva	Secano	750
4	Darra	D. Manuel Ruiz Castillo	Secano	440
5	Darro	D. José López Marillas	Secano	50
6	Darro	D. Jesús Muñoz Chavez	Secano	4.270
7	Darro	Propios de La Peza	Secano	4.950
8	Darro	D. Manuel Jiménez López	Secano	7.300
9	Darro	D. Francisco Martos Quesada	Secano	330
10	Darro	D. Antonio Martos Quesada	Secano	610
11	Darro	D. Juan López Martínez	Secano	920
12	Darro	D.º Mariz Jiménez López	Secano	1.800
13	Darro	D. Manuel López Jiménez	Secano	1.080
14	La Peza	D. Antonio Morillas Jiménez	Secano	2.130
15	Darro	D. Antonio Leiva y Leiva	Secano	1.140
16	La Peza	D. Antonio Martínez	Secano	510
17	Darro	D. Manuel Hervás Chacón	Secano	750

Granada, 13 de marzo de 1985.- El Delegado, Francisco López Fuentes.

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

*ANUNCIO del depósito de Estatutos de la Organización Profesional denominada Federación Andaluza de Asociaciones Profesionales de Naturópatas, en el Consejo Andaluza de Relaciones Laborales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público, que en este Consejo a las doce horas del día 3 de abril de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Federación Andaluza de Asociaciones Profesionales de Naturópatas; cuyos ámbitos territorial y profesional son los de: Comunidad Autónoma Andaluza y de Trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución, D. Diego Prieto Bueno, D. Antonio Fernández Morales y D. Juan Rabaneda Ruiz.

Sevilla, 8 de abril de 1985.- El Secretario General, Joaquín Cuevas López.

*ANUNCIO del depósito de Estatutos de la Organización*

*Provincial de Granada, por la que se declara de utilidad pública las obras comprendidas en el proyecto: «arreglos de los puntos singulares, N-324, p.k. 199 al 209. Tramo Darro. Provincia de Granada (JA-1-GR-108).*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno del día 8 de enero de 1985 se ha declarado de utilidad pública, a los efectos prevenidos en el Artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, las obras comprendidas en el proyecto: JA-1-GR-108. «Arreglo de los puntos singulares, N-324, p.k. 199 al 209. Tramo: Darro. Provincia de Granada.

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Política Territorial, ha resuelto, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, someter a información pública el citado proyecto.

A tal efecto, los titulares de bienes y derechos aceptados por la Expropiación, durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA, tendrán de manifiesto el citado proyecto en las Oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería en Granada, a fin de que por los mismos se puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

*Profesional denominada Federación Andaluza de Comerciantes Ambulantes, en el Consejo Andaluza de Relaciones Laborales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público, que en este Consejo a las diez horas del día 3 de abril de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Federación Andaluza de Comerciantes Ambulantes; cuyos ámbitos territorial y profesional son los de: Comunidad Autónoma Andaluza y de Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución, D. Juan Rojas Guerrero; D. Francisca Pulpillo López y D. Fernando Martín Luque.

Sevilla, 8 de abril de 1985.- El Secretario General, Joaquín Cuevas López.

**CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA**

*Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.*

De conformidad con lo establecido en el apartado número dos

del artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Entidad, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en sesión celebrada en el día de hoy, se convoca a los Sres. Consejeros Generales de esta Institución, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 27 de abril, en primera convocatoria a las 17 horas, en el Salón de Actos de la Sede Social de la Entidad, sita en Plaza de Villamena número 1, de Granada. En caso de no reunirse el quorum necesario, se celebrará en segunda convocatoria, media hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

- Punto 1º. Apertura de la sesión por el Sr. Presidente.
- Punto 2º. Cese de varios Consejeros Generales, y toma de posesión de los sustitutos.
- Punto 3º. Informe del Presidente de la Comisión de Control.
- Punto 4º. Información del Director General.
- Punto 5º. Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de

Administración, de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Resultados de 1984, así como de la aplicación de éstos a los fines de la Caja.

Punto 6º. Liquidación del presupuesto de Obras Sociales de 1984.

Punto 7º. Propuesta de creación de nuevas obras sociales.

Punto 8º. Aprobación, si procede, del presupuesto de Obras Sociales para 1985.

Punto 9º. Autorización para emisión de cédulas y participaciones hipotecarias.

Punto 10º. Elección de los miembros de la Comisión Revisora del Balance para el año 1985, y dos suplentes.

Punto 11º. Designación de Interventores y suplentes, para aprobación del acta de la sesión.

Punto 12º. Ruegos y preguntas.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

Granada, 25 de marzo de 1985.— El Presidente del Consejo de Administración.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.